

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1893.)

## Seccion cuarta.

NUM. 506.

### Ministerio de la Guerra.

12.ª SECCION.

#### ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisicion de veintiocho mil ochocientos metros de retor para sábanas, nueve mil cuatrocientos cincuenta de idem para fundas de cabezal, mil setecientos cincuenta y cinco de idem para delantales, veintitres

mil seiscientos veinticinco de idem para camisas y gorros, quince mil setecientos veinte de circasiana para cubrecamas, cinco mil doscientos ochenta de terliz para cabezales, quince mil novecientos ochenta y cuatro de idem para colchones, diez mil ochocientos noventa y seis de loneta para jergones, ciento cincuenta manteles, seis mil servilletas y mil quinientas toallas en pieza, dos mil quinientas mantas de lana y novecientos capotes de paño con destino al servicio de hospitales militares, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en este Ministerio y en las Intendencias de Cataluña, Aragon, Castilla la Vieja y Granada el día 29 de Marzo de 1893 á la una de la tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, las muestras de las telas y prendas que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratacion de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores vigentes, mediante proposiciones arre-

gladas al formulario inserto á continuacion y extendidas en papel del sello 12.º

3.º Los licitadores que subscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª Los precios límites fijados son: por cada metro lineal de tela para sábanas, una peseta quince céntimos; por cada id. id. para fundas, ochenta céntimos de peseta; por cada id. id. para delantales, setenta y seis céntimos de id.; por cada id. id. para camisas y gorros, ochenta y cinco céntimos de id.; por cada id. id. para cubrecamas, una peseta diez céntimos; por cada id. id. para cabezales, ochenta céntimos de peseta; por cada id. id. para colchones, una peseta diez céntimos; por cada id. id. para jergones, una peseta sesenta y cinco céntimos; por cada mantel, tres pesetas cincuenta céntimos; por cada servilleta, setenta céntimos de peseta; por cada toalla, una peseta quince céntimos; por cada manta, quince pesetas; por cada capote de tamaño mayor, veinticuatro pesetas; y por cada id. de tamaño menor, veintitres pesetas.

5.ª La total adquisicion de las telas y prendas se divide en cinco lotes comprensivos: el 1.º, de las cinco clases de tela de algodón; el 2.º, de las tres de cáñamo; el 3.º, de la mantelería de algodón; el 4.º, de las mantas de lana, y el 5.º, de las capotes de ambos tamaños. Cada lote ha de ser objeto de una proposicion separada, aun cuando un mismo oferente opte á dos ó más lotes.

Madrid 9 de Marzo de 1893.—Antonio de las Peñas.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en... según cédula personal que exhibe con el núm...., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín Oficial* de....) el día.... de.... de 1893, núm...., según el cual han de ser contratadas telas y prendas para el servicio de hospitales militares, se compromete á entregar las del.... lote en las condiciones del pliego que rige para esta contratacion á los precios que se expresan: (por cada metro lineal, etc.), (por

cada mantel, servilleta ó toalla), (por cada manta de lana (ó por cada capote de tal tamaño....) (*en letra clara é inteligible....*)) pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 105.

Núm. 512.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 27.

Habiéndose fugado de la casa paterna (Herradores 24), el jóven Mariano Gutierrez del Olmo, cuyas señas se insertan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, dándome cuenta inmediata caso de ser habido y punto donde se halle.

*Señas.*—Edad quince años, representa menos, estatura regular, pelo castaño, ojos idem y pequeños, cara aniñada, boca y orejas grandes, muy delgado, estudia 4.º año.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Núm. 513.

CIRCULAR NÚM. 28.

Habiéndose fugado de la casa paterna, según me participa el Alcalde de Cabezon, el jóven Faustino Sanchez Tovalina, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad que procedan á su busca, dándome conocimiento si fuere habido.

*Señas.*—Edad catorce años, estatura regular á su edad, pelo castaño, ojos garzos, color bueno, viste ropa de tela á cuadros bastante usada, boina negra, borceguíes negros y un pañuelo al cuello negro.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de

Fombellida y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado De Abajo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 230 pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 106.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Mucientes y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Torozos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 700 pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 107.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado El Monte, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 300 pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 108.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Tordehumos y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Comuniego, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 850 pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del

Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

(Talon núm. 109.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Valdenebro y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Las Liebres, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cuatrocientas treinta pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 110.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Villabrágima y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Curtos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 111.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Olmos de Peñafiel y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulada La Fontera, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 112.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Villalba del Alcor y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado Comun de Villa, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de seiscientas pesetas; hallándose á disposicion del publico en la Secretaria del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 13 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 113.

Núm. 504.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

*Cédulas personales.*

CIRCULAR.

La Direccion general de Contribuciones me dá traslado de la comunicacion dirigida en 4 de Febrero último al Delegado de Hacienda de Cádiz en la que se inserta la Real orden de 18 de Enero anterior, cuya parte dispositiva comprende entre otros los particulares siguientes:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido declarar con carácter general: 1.º Que se considere aplicable á la recaudacion voluntaria de las cédulas personales en las provincias en que se halle arrendado ó en lo sucesivo se arriende este impuesto, lo prevenido en el art. 33 de la vigente Instruccion de recaudadores de 12 de Mayo de 1888: 2.º Que en su consecuencia se entiendan obligados los respectivos arrendatarios á sostener un recaudador permanente en cada zona recaudatoria con la obligacion de que sus agentes ó sus auxiliares recorran durante cada uno de los tres meses de cobranza voluntaria todos los pueblos ó distritos municipales respectivos permaneciendo como minimum en cada uno de ellos los días fijados en la escala de dicho artículo, previo los avisos que el mismo determina.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes al impuesto.

Valladolid 11 de Marzo de 1893.—*Federico Asquerino.*

Núm. 505.

Administracion de Impuestos y Propiedades

DE LA

Provincia de Valladolid.

ALCOHOLES.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que en algunos pueblos de esta provincia hay individuos que se dedican á la fabricacion de alcoholes, aguardientes y licores, sin estar matriculados, ni autorizados para el ejercicio de dicha industria, toda vez que, para poder ejercer esta tienen el ineludible deber, no sólo de satisfacer la correspondiente contribucion industrial, sino tambien el de presentar antes en estas oficinas las declaraciones juradas, por triplicado, con arreglo á lo prevenido en el art. 20 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1892, requisito que tampoco han cumplido, me veo precisado á llamar la atencion de los señores Alcaldes respecto al particular, y á fin de que, en pró de los legítimos intereses del Tesoro público, prohiban, en absoluto, el ejercicio de dicha industria en su respectiva jurisdiccion, si los fabricantes aludidos no justifican en el acto haber cumplido con los requisitos antes mencionados, siendo necesario, además, que en término de octavo día, á contar desde la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan los señores Alcaldes á esta Administracion un estado en que conste:

- 1.º Nombre del fabricante.
- 2.º Aparato que usa para la fabricacion.
- 3.º Calle y número donde el interesado ejerce la industria.
- 4.º Si está ó no matriculado, y en caso afirmativo, número del talon.
- 5.º Fecha de presentacion de la declaracion jurada en estas oficinas que exhibirá el fabricante, si la tiene, ó nota en caso contrario si no ha cumplido con este requisito.

Valladolid 11 de Marzo de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, *Bernardo Amer.*

Num. 503.

## ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## SECCION DE PROPIEDADES.—FOROS Y CENSOS.

## PARTIDO DE MEDINA DEL CAMPO.

Relacion de descubiertos por réditos de foros vencidos que pertenecieron á Comunidades religiosas y otras del Clero, segun aparece del libro de cuentas corrientes que lleva esta Administracion.

Fólio del libro de cargos.	Nombres de los censatarios.	Su vecindad.	Procedencia.	Descubiertos desde el año de	Renta anual. = Trigo.			Cantidades que adendan. — Pesetas.
					Reales.	litros.	Decifinos.	
1	D. Laureano Alonso.	Medina del Campo.	Clero	Agosto de 1875.	1 61	9	479'88	
2	El mismo.	Idem	»	Id. 1875.	1 90	2	265'38	
9	Tomás Perez.	Idem	»	Id. 1882.	1 66	5	302'28	
10	Ceferino Alonso.	Idem	»	Id. 1872.	77	5	255'03	
11	Bernardo Amarelo (su viuda).	Idem	»	Id. 1879.	1 60	8	370'89	
13	Atanasio Hernandez.	Idem	»	Id. 1881.	1 57	3	311'86	
14	El mismo.	Idem	»	Id. 1881.	23	1	45'69	
15	D.ª Damiana Martin.	Idem	»	Id. 1877.	1 20	2	317'81	
18	D. Florentino Sambol.	Idem	»	Id. 1879.	18	5	41'86	
19	Vicente Rojo.	Idem	»	Id. 1872.	16	2	53'02	
21	Testamentaria de Antonio Macedo.	Idem	»	Id. 1889.	34	4	16'90	
112	D. Crisanto Melgar.	Gallinas.	»	Id. 1873.	1 35	3	446'05	
23	Pedro Ayllon (su viuda).	Medina.	»	Id. 1886.	55	5	63'77	
25	Testamentaria de Antonio Macedo.	Idem	»	Id. 1888.	2 41	7	159'58	
26	El mismo.	Idem	»	Id. 1888.	72	9	47'32	
27	D. Baltasar Muñoz y otro.	Bobadilla.	»	Id. 1874.	14 86	35	4654'24	
28	Manuel Barajos.	Alaejos.	»	Id. 1879.	55	5	127'54	
108	Gregorio Alonso.	Gallinas.	»	Id. 1881.	26	6	51'72	
109	El mismo.	Idem	»	Id. 1881.	32	4	63'60	
111	Ignacio García (su viuda)	Idem	»	Id. 1866.	27	8	120'96	
112	Crisanto Melgar.	Idem	»	Id. 1877.	1 15	6	304'64	
113	Felipe Lopez.	Idem	»	Id. 1868.	83	3	343'50	
114	Ramon Nieto.	Idem	»	Id. 1875.	13	9	38'88	
146	Lino Zurdo.	Moraleja.	»	Id. 1881.	32	4	58'30	
147	Faustino Zurdo.	Idem	»	Id. 1877.	1 04	1	175'06	
148	Vicente Zurdo.	Idem	»	Id. 1880.	45	1	89'29	
149	Lucio Zurdo.	Idem	»	Id. 1881.	55	1	100'10	
175	Ayuntamiento de la Nava.	Nava del Rey.	»	Id. 1872.	44 40	1	14696'40	
72-176	D. Quintin Santiago.	Idem	»	Id. 1889.	83	3	53'76	
176	Lucio Juan Campos.	Idem	»	Id. 1882.	1 34	1	221'78	
121	Epifanio de Avila.	Rodilana.	»	Id. 1882.	3 05	3	504'82	
125	Eusebio Perez.	Idem	»	Id. 1877.	23	1	87'40	
128	Alejandro García.	Idem	»	Id. 1875.	46	3	136'98	
129	Venancio Ampudia y otros	Idem	»	Id. 1880.	59	9	127'01	
130	Luis Gutierrez.	Idem	»	Id. 1891.	1 66	5	27'56	
131	El mismo.	Idem	»	Id. 1891.	96		15'89	
132	José García.	Idem	»	Id. 1891.	45	5	19'17	
133	El mismo.	Idem	»	Id. 1890.	55	5	23'16	
134	El mismo.	Idem	»	Id. 1890.	37		15'63	

Lo que se publica en este BOLETIN en concepto de aviso para que los interesados se presenten en esta Administracion á realizar sus descubiertos dentro del plazo de diez días, al objeto de evitarse los apremios y demás costas en que incurrirán si dejasen transcurrir dicho plazo sin efectuarlo.

Valladolid 10 de Marzo de 1893.—El Oficial del Negociado, *José Mendez Vigo*.—V.º B.º El Administrador de Impuestos y Propiedades, *Bernardo Amer*.

Núm. 501.

### **Ayuntamiento constitucional de Muriel.**

Formadas y terminadas por los cuentadantes respectivos las cuentas del Pósito de este pueblo correspondientes á los ejercicios económicos de 1888-89, 1889-90, 1890-91 y 1891 á 92, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal para su examen, y despues contra las mismas se puedan hacer las reclamaciones legales.

Lo que se publica para que no pueda alegarse ignorancia en cumplimiento á lo prevenido en el reglamento vigente del ramo.

Muriel á 7 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Moreno.—D. S. O., Lorenzo Caballero, Secretario.

Núm. 509.

### **Ayuntamiento constitucional de Cabrerros del Monte.**

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1891-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad á lo que se dispone en el art. 161, párrafo 3.º de la vigente ley Municipal.

Cabrerros del Monte á 9 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Cristino Valdés Gonzalez.—El Secretario, Tomás Perez.

Núm. 511.

### **Ayuntamiento constitucional de Benafarces.**

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial, para el próximo ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto por término de ocho días contados desde el en que tenga lugar su in-

sercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que examinado por los contribuyentes en él comprendidos, formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Benafarces 8 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Lázaro Gonzalez.

## **Seccion quinta.**

Núm. 466.

### **Don Casimiro Gonzalez García-Valladolid, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por el presente se cita y llama á Gregorio Schóp Echandía, que en tres de Enero de mil ochocientos noventa y uno fué licenciado del Penal de esta Ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de los ocho días siguientes de la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, para recibirle declaracion en la causa criminal que sobre tentativa de estafa y contra José Pascual Cuellar se sigue, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez García-Valladolid.—P. S. M., Toribio Diez.

Núm. 508.

### **Don Casimiro Gonzalez García-Valladolid, Juez municipal en funciones de Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jaime Mounes, cuyo actual paradero se igno-

ra, aun cuando se dice habitar en Barcelona, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Juan Vargas y otros, por estafa por el procedimiento del entierro, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez García-Valladolid.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Anastasio H. Almaraz.

NUM. 507.

**Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.**

Por el presente edicto se cita á Nicolás Brañas, vecino de Valladolid, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Seccion primera de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia de Valladolid, el día cinco de Abril próximo y hora de las once y media de su mañana, con el fin de celebrar el juicio oral señalado en la causa contra Sinforoso Alonso, vecino de Portillo, sobre lesiones, bajo apercibimiento de lo que establece el número 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal vigente.

Dado en Olmedo á once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano Avellon.—Por su mandado, Gabriel Torés.

NUM. 497.

**Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instruccion de Zamora y su partido.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Villalpando Mostaza, vecino de esta Ciudad, cuyas señas personales son: como de cuarenta y dos años de edad, alto, rubio, barba rasurada, ojos azules y viste pantalon y chaleco de paño ordinario bastante usado, blusa de tela con cuadros blancos y azules y gorra de tela con listas blancas, para que en el término de diez días, contados desde

la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á prestar indagatoria en la causa que contra e mismo se sigue, por el delito de lesiones graves á su mujer María Lopez, en la noche anterior, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en la carcel de esta Ciudad, á disposicion de este Juzgado.

Zamora tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Lope Lorenzo.—José Bustamante.

NÚM. 485.

**FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE AGUILAREJO.**

Relacion del trigo adquirido en el concurso celebrado en el día de hoy con destino á dicha Fábrica Militar.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	Cantidad comprada. Quints. mts.	Precio del quintal métrico sobre vagon en la estacion de	
		Valladolid Pts. Cts.	Corcos Pts. Cts.
Sres. Alzurená y Pequeño, (Valladolid).	298'35	»	28'16
Los mismos, (Valladolid).	497'25	28'04	»
D. José M. <sup>a</sup> García Cid, (Valladolid).	696'15	28'04	»

Valladolid 9 de Marzo de 1893.—El Comisario de Guerra, Pascual Rojo.

**Seccion sexta.**

El día dos del presente mes se ha extraviado en Pedrajas de San Esteban una pollina de la propiedad de Jacinto Perez, vecino del mismo.

*Señas de la pollina.*

Edad ocho meses, alzada cinco cuartas, pelo pardo oscuro, esquilada á trasmonte, es colina y la punta de la cola termina en figura de gancho.

Talon num. 99.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Febrero de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertes.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	3	2	5	"	"	"	5	"	1	1	"	"	"	1	6
22	4	"	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
23	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
24	"	4	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
25	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
26	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
27	3	2	5	"	"	"	5	"	1	1	"	"	"	1	6
28	3	1	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	17	12	29	1	1	2	31	"	2	2	"	"	"	2	33

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Febrero de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	5	"	"	5	1	"	2	3	8
22	"	"	"	"	2	"	"	2	2
23	2	"	"	2	"	"	1	1	3
24	"	"	"	"	"	1	"	1	1
25	"	1	"	1	"	"	1	1	2
26	"	"	"	"	"	"	1	1	1
27	1	"	1	2	3	"	"	3	5
28	"	"	"	"	2	"	"	2	2
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	8	1	1	10	8	1	5	14	24

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.